RESOLUCIÓN PR / DL Nº 696 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2021 *"ADQUISICIÓN DE CADENAS CAÑERAS Y RIP PARA CADENAS CAÑERAS"*, **ID Nº 400.087".**

Asunción, 26 de Agosto de 2021

VISTO:

El Memorándum UA N° 16/2021 de fecha 29 de junio de 2021, de la Unidad Administrativa dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC DCV1 N° 60-635/186/2021 de fecha 28 de julio de 2021, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU-50/569/2021 de fecha 20 de agosto de 2021, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-662/313/2021 de fecha 23 de agosto de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; Exp. PETROPAR DOC60-662/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum UA N° 16/2021 de fecha 29 de junio de 2021, la Unidad Administrativa remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional Nº 15/2021 *"Adquisición de Cadenas Cañeras y Rip para Cadenas Cañeras"*, ID N° 400.087.

Que, por Memorándum DOC DCV1 N° 60-635/186/2021 de fecha 28 de julio de 2021, la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones remite el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU-50/569/2021 de fecha 20 de agosto de 2021, la Dirección Jurídica procede a analizar la viabilidad de lo solicitado realizando el análisis jurídico pertinente expresa que "*...en su generalidad se halla acorde a las exigencias formales de la Ley N° 2051/03 "Ley de Contrataciones Publicas" y su Decreto Reglamentario, para licitaciones de esta naturaleza*", asimismo concluye: "*...no se observan impedimentos legales para la prosecución administrativa del presente pedido; y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1182/85 "Que Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", cuyo art. 22 dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: ... l) Aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,...*" *la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la misma.*"

Que, por Nota Interna DOC N° 60-662/313/2021 de fecha 23 de agosto de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su

Es fotocopia del documento original que obra en el Archivo de la Dirección

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL N° 696 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2021 *"ADQUISICIÓN DE CADENAS CAÑERAS Y RIP PARA CADENAS CAÑERAS"*, **ID N° 400.087".**

Reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 15/2021 *"Adquisición de Cadenas Cañeras y Rip para Cadenas Cañeras"*, ID N° 400.087.

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (Petropar) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; modificada por Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*.

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 15/2021 *"Adquisición de Cadenas Cañeras y Rip para Cadenas Cañeras"*, ID N° 400.087, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- **DISPONER** que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 3°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC